



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

“2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

CDE. EXPTE N° MED-E-65249-2024

Río Grande, 01 de octubre de 2024

A LA DIRECCIÓN CONTABLE Y DE PRESUPUESTO

Por medio de la presente la Dirección Provincial de Educación Inclusiva, se dirige a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda, a los efectos de remitirle el Expediente Electrónico de corresponde, caratulado: “S/COMPRA DE INSUMOS PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN ESPECIAL M.ED. - PERIODO AGOSTO A DICIEMBRE 2024”.

Se le informa que habiéndose realizado el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, las cuales cumplen en su totalidad con lo requerido por esta Dirección, se determina un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la pre-adjudicación.

A su vez, los proveedores designados según orden de mérito cuentan con la disponibilidad para la entrega inmediata de los insumos de alimentos.

A tal efecto se informa que el mismo se ha seleccionado de acuerdo a lo normado en la “Ley Provincial N° 1015 Título I Cap. I Artículo 12°” y considerándose que:

1_ Que del Llamado para la Compra N° 72/2024 - RAF 521, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas: BUENAS VIBRAS TDF SAS, GAMARRA, MANUEL ANIBAL y SGL USHUAIA S.R.L.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

“2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

2_ Que de la documentación adundada por los oferente, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos en el llamado de compra.

3_ Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

4_ Que, del análisis formal, técnico y económico de las ofertas y la planilla comparativa, se establece el siguiente orden de mérito:

Renglón N°	1°	2°
1	GAMARRA	BUENAS VIBRAS
2	BUENAS VIBRAS	-
3	GAMARRA	BUENAS VIBRAS
4	GAMARRA	-
5	GAMARRA	BUENAS VIBRAS
6	GAMARRA	-
7	GAMARRA	-
8	GAMARRA	BUENAS VIBRAS
9	GAMARRA	BUENAS VIBRAS
10	GAMARRA	BUENAS VIBRAS
11	GAMARRA	BUENAS VIBRAS
12	GAMARRA	BUENAS VIBRAS
13	GAMARRA	BUENAS VIBRAS
14	-	-
15	BUENAS VIBRAS	-
16	-	-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación

“2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

17	GAMARRA	BUENAS VIBRAS
18	BUENAS VIBRAS	GAMARRA
19	GAMARRA	BUENAS VIBRAS
20	-	-
21	GAMARRA	BUENAS VIBRAS
22	BUENAS VIBRAS	-

POR ELLO SE ACONSEJA:

ADJUDICAR a la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL - C.U.I.T. N° 20-23181634-9, los renglones N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 17, N° 19, N° 21 de la COMPRA DIRECTA N° 72/24 - RAF 521, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL QUINIIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$702.522,00).

ADJUDICAR a la firma BUENAS VIBRAS TDF SAS - C.U.I.T. N° 30-71769289-2, los renglones N° 2, N° 15, N° 18, N° 22 de la COMPRA DIRECTA N° 72/24 - RAF 521, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$448.920,00).

Asimismo, se informa que se rechaza la oferta de la firma SGL USHUAIA S.R.L., ya que la misma no se ajusta a los requisitos formales establecidos en el llamado de compra, Por otro lado, se declara desierta la cotización de los reglones N° 14, N° 16, N° 20 de la COMPRA DIRECTA N° 72/24 - RAF 521, ya que ningunas de las firmas cotizo las mismas.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.